



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sui Generis

DECRETO No. 0306

(03 JUL 2024)

"Por medio del cual se concede(n) una(s) comisión(es) para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el/la servidor/a público/a **CLAUDIA YANETH JAY PADILLA** identificado/a con la cedula de ciudadanía No. 40988179, es funcionario/a de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se encuentra nombrada con derechos de carrera administrativa, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código-grado 219-11, bajo la SECRETARÍA GENERAL.

Que el/la servidor/a público/a **NAZLY ESTHER RITCHIE MCNISH** identificado/a con la cedula de ciudadanía No. 40986373, es funcionario/a de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se encuentra igualmente nombrada con derechos de carrera administrativa, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código-grado 222-16, bajo la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Que ambas funcionarias solicitaron comisión para el desempeño de cargo de libre nombramiento y remoción, denominado SECRETARIO DE DESPACHO con clasificación código 020 grado 20, bajo la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, así también en la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en los que fueron nombradas, mediante Decretos números 0303 y 0302 de junio 28 de 2024, respectivamente.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017, permite al jefe de la entidad, otorgar al empleado de carrera, nombrado en cargo de libre nombramiento y remoción, en la entidad donde se encuentre vinculado o en otra, comisión para desempeñar el empleo en el cual fue nombrado, mediante acto administrativo debidamente motivado, por el término de tres (3) años prorrogables por tres (3) años más, con la finalidad de preservar los derechos de la carrera administrativa.

Que, revisadas las últimas evaluaciones de desempeño de las servidoras previamente identificadas, se verifica que, ambas, obtuvieron una calificación en el nivel SOBRESALIENTE.

Que en mérito expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al/la servidor/a público/a **CLAUDIA YANETH JAY PADILLA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40988179, por el término de tres (03) años a partir de la fecha de su posesión, comisión para desempeñar el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, con clasificación código 020 grado 20 bajo la SECRETARÍA DE LA MUJER Y

EQUIDAD DE GENERO, en el cual fue nombrado con carácter ordinario, mediante Decreto número 0303 de junio 28 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al/la servidor/a público/a **NAZLY ESTHER RITCHIE MCNISH**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40986373, por el término de tres (03) años a partir de la fecha de su posesión, comisión para desempeñar el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, con clasificación código 020 grado 20 bajo la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en el cual fue nombrado con carácter ordinario, mediante Decreto número 0302 de junio 28 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el término de la comisión, el comisionado conservará los derechos de funcionario inscrito en Carrera Administrativa, al finalizar, deberá reintegrarse al cargo de carrera del cual es titular o presentar renuncia de éste.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 03 JUL 2024


NICOLÁS IVAN GALLARDO VASQUEZ
GOBERNADOR

Proyectó: Jim Alvaris Williams Nelson – Profesional Especializado/Grupo de Talento Humano
Revisó: Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Privada. S.Puello.